

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 805

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1922

NÚM. 6.041

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Acuerdos del 18 al 26 de julio de 1922.
A. V. I. S. O. S.

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Tegucigalpa, 13 de julio de 1922.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Teresa Lanza profesora de Trabajo Manual, 1er. curso, y de Economía Doméstica, 3er. año, de la Sección Normal anexa al Colegio «La Fraternidad», de Juticalpa, en sustitución de don J. Inocente Orellana, quien renunció aquel cargo. La nombrada devengará el sueldo asignado en el respectivo presupuesto, a contar de la fecha en que comience a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 17 de julio de 1922.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Vicente Portillo como del Anfiteatro en sustitución de don Antonio Torres, quien renunció aquel puesto. El nombrado devengará el sueldo asignado en el respectivo presupuesto a contar de la fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 17 de julio de 1922.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría por el señor don Saturnino Rodríguez Canizales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, como representante de don Mariano de Jesús Gasmán, domiciliado en la República de El Salvador, en la cual pide se incorpore a su representado en la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de esta República, en virtud del título de Médico y Cirujano que con fecha 8 de noviembre de 1909, le extendió la Universidad Nacional de la República de El Salvador; y

Considerando: que el peticionario ha presentado debidamente legalizado el título de que se ha hecho referencia, y que se ha establecido la identidad personal del señor Guzmán, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 18 de julio de 1922.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 17.92 oro) diecisiete pesos noventa y dos centavos oro, que por la Oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagarán al Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, valor de la comisión que pagó a la Sucursal del Banco Atlántida de esta capital, por la traslación de \$ 800.00 oro de esta ciudad a la de San José de Costa Rica, a la orden del profesor don Francisco Castillo, suma con que este Gobierno le ayuda para su viaje a los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con el acuerdo N.º 416, de 25 de mayo último. La imputación se hará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 19 de julio de 1922.

Con vista de la renuncia presentada por el profesor don Salvador Colindres, del cargo de profesor de Juegos Escolares, en la Escuela Normal de Varones de esta capital; el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados, y nombrar en su lugar al de igual título don Enrique Chávez, quien devengará el sueldo asignado en el presupuesto respectivo a contar de la fecha en que comience a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 19 de julio de 1922.

No habiéndose presentado el Dr. don Juan Erazo Cáliz a desempeñar la clase

de Fisiología e Higiene, en la Escuela Normal de Varones de esta capital; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al profesor don Salvador Colindres, quien devengará el sueldo asignado en el presupuesto respectivo a contar de la fecha en que comience a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 19 de julio de 1922.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 922.18) novecientos veintidós pesos trece centavos, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Director de la Tipografía Nacional, valor de los trabajos ejecutados en ese taller durante el mes de marzo del corriente año, como sigue: Tipografía (\$ 712.18) setecientos doce pesos trece centavos; Encuadernación... (\$ 210.00) doscientos diez pesos; correspondientes al Ramo de Instrucción Pública. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 19 de julio de 1922.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 566.28) quinientos sesenta y seis pesos veintiocho centavos, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Director de la Tipografía Nacional, valor de los trabajos ejecutados en ese taller durante el mes de abril del corriente año, como sigue: Tipografía (\$ 443.03) cuatrocientos cuarenta y tres pesos tres centavos; Encuadernación (\$ 123.25) ciento veintitrés pesos veinticinco centavos; correspondientes al Ramo de Instrucción Pública. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 19 de julio de 1922
Solicitando dos meses de licencia el Dr. don Carlos Cruz Velásquez, para separarse del cargo de Médico de la Escuela Normal de Varones de esta capital; el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela y nombrar interinamente al de igual título don Miguel Carías Andino, quien devengará el sueldo asignado en el presupuesto respectivo a contar de la fecha en que comience a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 21 de julio de 1922.

Encontrándose vacante en la Escuela Normal de Occidente, las asignaturas de Geografía e Historia de Honduras, Geografía e Historia de Centro-América, Trabajos Manuales, 1º y 2º cursos, Sección de Señoritas, Agricultura y Gimnasia y Juegos, también de la Sección de Señoritas; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de las referidas asignaturas a la señorita profesora Rosa Cisneros, quien devengará los sueldos asignados en el respectivo presupuesto a contar de la fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 21 de julio de 1922.

Encontrándose vacantes, en la Escuela Normal de Occidente, las asignaturas de Inglés; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de las mismas al señor don Eduardo Munsell, quien devengará los sueldos asignados en el respectivo presupuesto a contar de la fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales

Tegucigalpa, 21 de julio de 1922.

Encontrándose vacantes, en la Escuela Normal de Occidente las asignaturas de Castellano, 1er. curso y de Matemáticas, 2º y 3er. años; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de las referidas asignaturas al profesor don Salomón Sorto Z., quien devengará los sueldos asignados en el respectivo presupuesto a contar de la fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 21 de julio de 1922.

Encontrándose vacantes, en la Escuela Normal de Occidente, los cargos de

Inspector de la Sección de Varones y de profesor del 5º Grado Elemental; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de los referidos cargos, a los profesores don Jacobo Aguilar y don Eufemio Alemán, respectivamente. Los nombrados devengarán los sueldos asignados en el respectivo presupuesto a contar de la fecha en que comenzaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 21 de julio de 1922.

Encontrándose vacantes, en la Escuela Normal de Occidente, las asignaturas de Pedagogía 1er curso, Moral y Urbanidad y Caligrafía; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de las referidas asignaturas a la señorita profesora Margarita Santos, quien devengará los sueldos asignados en el respectivo presupuesto a contar de la fecha en que comience a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 22 de julio de 1922.

Habiendo terminado sus estudios profesionales en la ciudad de México el bequista nacional don Eduardo J. Carrasco; el Presidente

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1º de febrero del corriente año, la pensión de \$ 50.00 oro) cincuenta dólares mensuales, que se le habían concedido con tal fin.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 22 de julio de 1922.

Habiendo regresado al país en el mes de enero del corriente año el Br. don Martín R. Uclés; el Presidente

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1º de febrero anterior, la pensión de (\$ 75.00 oro) setenta y cinco dólares mensuales, que para que se dedicara a estudios de medicina en la ciudad de Guatemala, se había concedido al expresado joven Uclés.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 24 de julio de 1922.

Habiendo regresado al país en el mes de octubre del año recién pasado, el señor don Jeremías Chavarría; el Presidente

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1º de noviembre anterior, la pensión de (\$ 100.00 oro) cien dólares mensuales, que para que se

dedicara a estudios de Agronomía en la ciudad de la Habana, se había concedido al expresado joven Chavarría.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 25 de julio de 1922.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagarán al señor Director e Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Yoro, profesor don Pablo Espinosa h., cantidad que le corresponde por un mes de licencia que se le concedió, con goce de sueldo, del 15 de mayo al 15 de junio último. La imputación se hará a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 25 de julio de 1922.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 112.50) ciento doce pesos cincuenta centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagarán al señor Gobernador Político del departamento de Yoro, medio sueldo que le corresponde como Encargado de la Dirección e Inspección de Instrucción Primaria del referido departamento, del 15 de mayo al 30 de junio último. La imputación se hará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 25 de julio de 1922.

Con vista de la renuncia interpuesta por el profesor don Eliseo J. García, del cargo de Secretario de la Dirección e Inspección de Instrucción Primaria del departamento de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar al Br. don Julio G. Batres, quien devengará el sueldo correspondiente a contar de la fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 26 de julio de 1922.

Con vista de la renuncia interpuesta por el doctor don Ramón Valladares del cargo de profesor de Patología General, Patología Interna, 1er. año, y Bacteriología, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar profesor de Patología Interna al doctor don Miguel Carías A. y de Patología General y Bacteriología, el de igual título don Alfredo Sagastume, quienes devengarán los sueldos asignados en el respectivo presupuesto a contar de la fecha en que comiencen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 26 de julio de 1922.

Solicitando licencia por dos meses, para separarse del cargo de profesor de Clínica Médica, en la Facultad de Medicina y Cirugía, el doctor don Carlos Cruz Velásquez, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela y nombrar en su lugar, por igual tiempo, para el desempeño de la referida asignatura al doctor don Carlos Romero, quien devengará el sueldo asignado en el respectivo presupuesto a contar de la fecha en que comience a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 26 de julio de 1922.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1,517.89) mil quinientos diez y siete pesos ochenta y nueve centavos, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Director de la Tipografía Nacional, valor de los trabajos ejecutados en ese taller durante el mes de mayo del corriente año, como sigue: Tipografía (\$ 1,256.39) mil doscientos cincuenta y seis pesos, treinta y nueve centavos Encuadernación... (\$ 261.50) doscientos sesenta y un pesos cincuenta centavos; correspondientes al Ramo de Instrucción Pública. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 26 de julio de 1922.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 924.02) novecientos veinticuatro pesos dos centavos, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Director de la Tipografía Nacional, valor de los trabajos ejecutados en ese taller durante el mes de junio del corriente año, como sigue: Tipografía (\$ 818.02) ochocientos diez y ocho pesos dos centavos; Encuadernación... (\$ 106.00) ciento seis pesos; correspondientes al Ramo de Instrucción Pública. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

blica, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

HOSPITAL GENERAL

Su movimiento por semana

del 10 al 17 de septiembre de 1922

SERVICIOS	Existencia anterior	Entradas	Salidas	Quedan
Maternidad, parturientas	4	3		
Sala de Mujeres—Clínica Médica	14	4	5	
Sala de Mujeres—Clínica Quirúrgica	43	3		42
Sala de Varones—Clínica Médica	19	7	4	18
Sala de Varones—Clínica Quirúrgica	43	7	5	44
Sala de Niños	29	5	5	29
Totales	51	29	26	153
Quedan en curación				

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1922.

El Administrador,
FRANCISCO BENDANA.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que se ha presentado una escritura pública otorgada en esta ciudad, el diez de diciembre de mil novecientos dieciocho, por el notario público licenciado don Juan Ramón Escobar, por la que don Gonzalo Rodríguez vende a don Pedro Fonseca, por el precio de ciento sesenta pesos plata, una posesión sita en el lugar llamado «El Suyate», aldea de Villa Nueva de este término municipal, dicha posesión consta de seis a siete manzanas más o menos, acotada de madera y piedra conteniendo maderas de roble y ocote, y limitada: al Norte, posesión de Olaya Hernández; al Sur y Oriente, con posesión de Pilar Elvir; y al Poniente, con tierras baldías de la aldea de Villa Nueva. Y no habiendo ningún antecedente se hace saber al público para que surta los efectos del artículo 2.322 del Código Civil. Tegucigalpa, 27 de mayo de 1922.

20

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy se ha presentado una escritura pública otorgada en esta ciudad, el veintinueve del mes de junio del corriente año, ante el notario público Lledo don Leandro Valladares, por la cual, el Br. don Trinidad Botelo vende una pieza de casa al señor don Luis Landa, abogado, por el precio de un mil quinientos cincuentidós pesos plata; dicha pieza de casa consta de ocho varas catorce y media pulgadas de largo por seis varas atorce pulgadas de ancho, cubierta de tejas paredes de adobe, sita en esta ciudad, siendo sus límites: al Norte, calle de por medio, la que ocupa la Tipografía Nacional en la plaza a avenida o Calle de la Estación; al Oriente, con casa del otorgante don Luis Landa; y al Sur y Poniente, solar y casa del señor Botelo. Y no habiendo ningún antecedente se hace saber al público para que surta los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 3 de julio de 1922.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que se ha presentado una escritura pública el día de hoy, a las nueve de la mañana, otorgada en Comayagüela, el ocho de mayo del presente año, ante el notario Lledo don Ezequiel Mazariegos, por la que don Victoriano Rodas y Mero-des de este apellido, venden a José Antonio Zepeda, un terreno por el precio de cien pesos plata, cuyo terreno está situado en el lugar llamado «El Matasano», jurisdicción municipal del pueblo, compuesto de manzana y media de extensión más o menos, cercado todo dentro del mismo común de Tatumbla, limitado así: al Oriente, con propiedad de doña Valentina Rodas; al Poniente, la quebrada del Quiscamote, que divide dicho común con el terreno de Azacualpa; al Norte, propiedad de don Jesús Amador; y al Sur, con propiedades de la misma señora doña Valentina Rodas. Y no habiendo ningún antecedente se hace saber al público para que surta los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de junio de 1922.

20

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que el día de hoy, se presenta a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad de Comayagüela, el veintiocho del mes próximo pasado, ante el notario abogado Ciríaco Amaya M., por la cual Esteban Escoto y Teresa Izaguirre de Escoto venden al Coronel Francisco Valladares L., por la cantidad de mil quinientos pesos, una posesión de terreno situado en el punto llamado «Las Pitao», Valle de Muluaca, jurisdicción de Lepaterique, de siete manzanas de extensión más o menos, acotada con cerca de zanjo, piedra y madera, conteniendo una casa de bahareque, cubierta de teja, de seis varas en cuadro, y árboles frutales de diversas clases, y cuyos límites son: al Norte, posesión de los Serrellón; al Sur, posesión de María de los Angeles Lagos; y al Oriente y Poniente, con terreno ejidal. No habiendo antecedente registrado se hace saber al público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de julio de 1922.

20—20

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que se ha presentado el día de hoy una escritura pública otorgada en esta ciudad el veinticinco de mayo último, ante el notario público licenciado don Hermenegildo Ochoa Lizcano, por la cual Lorenzo Ponca vende un terreno a Cornelio Ponca Salgado, por el convenido precio de doscientos cincuenta pesos plata, en cuyo terreno está una casita de bahareque, cubierta con tejas, de cinco varas en cuadro, con un caedizo que sirve de cocina; constante el terreno vendido como de ocho a diez manzanas de extensión, comprendido en los ejidos del pueblo de Santa Lucía, y está acotado todo con cerco de madera y zanjo, limitado: al Norte, con terrenos de Lucas y Concepción Ponca, cerco de por medio del declarante; al Sur, terreno de los herederos de Mauricio Elvir; al Oriente, con posesión de Ramón Zapata; y al Poniente, con posesión de Jacinto Martínez. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para que surta los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 20 de julio de 1922.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Copán, hace constar: que don Buenaventura López Velasco, ha presentado a esta oficina hoy a las dos de la

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Depósito y registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas, en mi calidad de apoderado de don Giuseppe Bernardino Carpano, domiciliado en Turín, del Reino de Italia, muy respetuoso vengo a pedirlos el depósito y registro de su marca de fábrica, registrada en el país de origen con el N.º 1.837, Volumen 3 del Registro General, e incorporado en el Registro con el N.º 40. Volumen 18, el 19 de septiembre de 1889, y consiste en la reproducción de una etiqueta circundada por dos líneas, formando un cuadro, dentro del cual se encuentran varios adornos de estilo caprichoso, unidos entre sí y en forma oval. En la

parte superior está una figura cuya base es un ángulo y en medio un árbol y dos estrellas a ambos lados. Arriba de la figura que encierra el árbol, una cabeza de armadura, de cuyo base parten dos cintas, que en su parte más ancha y al lado derecho tiene la siguiente leyenda, en letras mayúsculas: «Fábrica Speciale Di», y al izquierdo, «Vermuth E. Liqueur China». En la base sobre que descansa el árbol se encuentra la palabra «Deposita». Dentro de la figura caprichosa se lee en cinco líneas, de los cuales el primer renglón y cuarto están formados por líneas y la quinta en letras con su respectiva sombra: «Vermuth», «Della Fábrica», «Di», «Giuseppe B. Carpano», «Torino», y abajo sirven como de base, en tres cintas caprichosamente colocadas, pero separadas, las siguientes leyendas: «Como Vittorio Emanuele», y en las de los lados «Número 62». Dicha etiqueta se fija a los envases que contienen los productos, y sirve a mi representado para distinguir



sus productos industriales y comerciales, consistentes en Vermuth, Liqueur de China y demás licores dulces, etc.; pudiendo usarse la marca en diferentes colores y tintas debidamente combinados. Acompaño: los documentos de ley, el clisé, y suplico que, previos los trámites del caso, declaréis que mi representado se ha reservado sus derechos de propiedad exclusiva sobre la marca y hacer el registro y depósito de ella.—Tegucigalpa, agosto 15 de 1922.—Rubén R. Barrientos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 15 de agosto de 1922.

MARCIAL LAGOS.

tarde, para su inscripción, en favor de doña Gregoria Lemus, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad el trece del mes en curso, por el abogado don Jesús M. Rodríguez h., en la cual consta: que don Marcos Maldonado vende a la expresada señora Lemus, por el precio de mil pesos plata, una finca cercada de alambre como de once manzanas más o menos de extensión superficial, cultivada de caña de azúcar y zacate, en la cual se encuentra una galera donde está instalada una máquina de hierro para moler caña con sus accesorios, estando situada dicha finca en la aldea de La Esperanza, de este término municipal, y limita: al Norte, camino real de por medio, propiedad de don Marcos Maldonado; al Oriente, propiedad de Modesto Romero; al Sur, el río Gualsana; y al Poniente, camino real que conduce de La Esperanza a Veracruz y el mismo río antes mencionado; y otra finca cercada de alambre y paja, cultivada de café y otros árboles frutales como de dos manzanas de extensión superficial, y cuyos linderos, son: al Norte y Oriente, propiedades del vendedor Marcos Maldonado; al Sur, camino real de por medio, finca de los herederos de Guadalupe Escobar; y al Poniente, propiedad de los mismos herederos y de don Modesto Romero. Y no habiendo antecedente inscrito de los inmuebles relacionados se hace saber al público para los efectos del artículo 2322 del Código Civil.—Santa Rosa, 18 de julio de 1922.

20—20

ARTURO PINEDA ARIAS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el abogado don Carlos A. Meza, de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, con fecha veintinueve de julio próximo pasado, denunciando como nacional el terreno llamado «Mucula», situado en jurisdicción del pueblo de El Progreso, como de cuatrocientas hectáreas, aproximadamente, propio para la agricultura y limitado:

por el Norte, Sur y Este, con terrenos nacionales suamposos, y por el Oeste, con terreno de propiedad de «La Tela Railroad Co».—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yoro, agosto 3 de 1922.

8—13

GREGORIO DE LEÓN.

REMATES

El infrascrito, Secretario de Juzgado 1.º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia de sábado treinta de septiembre entrante, a las dos de la tarde, se rematarán los bienes siguientes: la sexta parte de la finca llamada El Torreón, situada en el barrio de Las Delicias, de esta ciudad, la que está limitada así: al Norte, finca Buenavista; al Sur, solar que fué de Santiago Hernández; al Oriente, calle de por medio, a posesión que fué de don Calixto Carías; y al Poniente, camino Real y el Río Grande de esta ciudad. La finca se compone de once piezas o departamentos, construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, ocupando un solar de cuarenta pies por cada lado; también la sexta parte de dos casitas edificadas al lado Sur y que sirven para el servicio de los criados, de paredes de adobe, cubiertas de tejas, una de siete varas de Norte a Sur y seis varas de Este a Oeste; y la otra de siete varas de Este a Oeste y seis varas de Norte a Sur; un Garage construido de cincuenta por ciento cincuenta pies, de paredes de adobe, con techo de madera y zinc, en el que hay instalado un taller de mecánica para el servicio de una empresa de automóviles: así mismo la sexta parte de tres camiones Moreland, matriculados con los números 37, 38 y 48; de un camión marca Walters, matriculado con el número 8; de un automóvil marca Moreland, matriculado con el número 101; de dos automóviles Cadillac, matriculados con los números 107 y 108; de un automóvil marca Packard, matriculado con el número 6,

de un automóvil Buick, matriculado con el número 81; de dos automóviles marca Marmon, matriculados con los números 52 y 78; y de un automóvil marca Overland, matriculado con el número 50. Dichos bienes han sido valorados así: la sexta parte de la finca, con las casitas, garage y taller mecánico instalado en el mismo garage, en diez mil pesos; la sexta parte de cada uno de los camiones Moreland, en quinientos pesos plata; la sexta parte del camión Walters, en mil pesos plata; la sexta parte de cada uno de los Cadillacs en quinientos pesos plata; la sexta parte del Packard, en quinientos pesos plata; la sexta parte del Buick, en quinientos pesos plata; la sexta parte del Marmon, en quinientos pesos plata; y la sexta parte del Overland, en quinientos pesos plata. Los expresados bienes se rematarán para hacer pago al señor don Ricardo H. Burrows en la ejecución que éste ha establecido contra don José R. López Aguilera, como Curador de Santiago Scott, por cantidad de pesos; y siendo primera licitación, se advierte que no se admitirán postores por menos de las dos terceras partes de avalúo.—Tegucigalpa, 30 de agosto de 1922.

2—26

LISANDRO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2.º de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que en la audiencia del día sábado siete de octubre próximo entrante, a las dos de la tarde y en local de este Juzgado, se venderá en pública subasta los bienes siguientes: a) La zona «Victorina», de doscientas treinta y cuatro hectáreas, y limitada: al Norte, con cerro Apañero y quebrada del Lodo Negro; al Este, caserío de Ermituca; al Sur, caserío de Tinorio; y al Oeste, el cerro Usulca; la ampliación de la zona «Victorina», de setecientas ochenta hectáreas, limitada: al Norte, con cerro Apañero; al Este, con quebrada que baja del Lodo Negro y cerro del Murcielago; al Sur, con caserío de Tinorio; y al Oeste, con montaña Lodo Negro; la zona Las Animas, de cuarenticinco hectáreas, que queda comprendida dentro de la zona «La Victorina»; y valorado todo lo comprendido en esta letra, en la cantidad de diecinueve mil seiscientos pesos; b) una balanza fina de pesar ensayos, valorada en ciento ochenta pesos; c) una caja de hierro de guardar valores, valorada en ciento cuarenta pesos; d) doscientos rieles de hierro, valorados en ochocientos pesos; e) doce cajas conteniendo materiales para uso del laboratorio, valorados en doscientos cincuenta pesos; f) una maquina de triturar broza, valorada en veinticinco pesos; g) una maquina de pulverizar broza, valorada en veinticinco pesos; h) seis carros para uso de la mina, con valor de ciento cuarenta pesos; y h) una casa, en mal estado, valorada en setenta pesos. Dichos bienes están situados en jurisdicción del municipio de Curarú, pertenecen a «La Victorina Mining Company» y se rematarán para hacer pago de cantidad de pesos que dicha Compañía adeuda a Juan R. Connor, advirtiéndose que, por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1922.

8—1

RAÚL R. CUEVA V.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso, sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes.